

# HS

# HABLANDO SEGURO

REVISTA MENSUAL DIGITAL

AÑO 2

MAYO DE 2014

Nro. 15



Servicio Mecánico de Auxilio

NEGOCIO PARA POCOS  
PROBLEMA PARA MUCHOS

LA INFLACIÓN Y  
EL INFRASEGURO



POLIZA

Desde TANDIL en el centro de la Provincia de Buenos Aires, una visión y una voz del interior para todo el país y el mundo

*Un aseguradora que patrocina la difusión de  
la actividad aseguradora y seguridad vial*



**La Perseverancia Seguros**

*Desde 1905*

*Organo de Control*  
0800-666-840  
[www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)



*Nro. de Inscripción: 0157*



# Hablando

**SEGURO**

Revista Digital del  
Programa Radial  
Hablando Seguro

Directores  
Responsables

Edgardo  
Guadagna  
Carlos  
Schiavo

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
en trámite

La reproducción del  
material contenido en  
esta revista es libre  
con tan solo  
mencionar la fuente

La Dirección de esta Revista  
respetuosa de la libertad de  
opinión, no censura ni  
observa ninguna nota o  
colaboración.

Las opiniones e ideas  
expuestas en esta revista son  
responsabilidad única y  
exclusiva de sus autores y no  
compromete ni implica la  
opinión e ideas de la  
Dirección ni responsabilizaan  
a la misma.

En este número consideramos que era  
interesante tratar los siguientes temas:

	Algunas Ideas y Opiniones Negocio para pocos, problemas para muchos	<b>5</b>
	Un tema importante a conocer. Infraseguro	<b>8</b>
	SSN Información de Prensa La dialéctica del Seguro por la Dr. Mariana Larrañaga	<b>9</b>
	SSN Información de Prensa. La SSB presente en el Congreso Regional de Seguros	<b>12</b>
	SNN Información de Prensa. Nuevo Sistema Informático en el ámbito del DOAA	<b>14</b>
	Que es un seguro de Robo de Identidad Por María Alejandra Guerra	<b>17</b>
	Concepto de Fatiga en Siniestros de Seguro Técnico, por Ernesto B. Bodenheimer	<b>26</b>
	Encuesta de Satisfacción de los Asegurados, Reproducción Nota revista "novedades" de la AACS	<b>30</b>
	Cuantificación de los daños por muerte y lesiones. La Cuantificación y la pluspetición por Dr. Carlos A. Schiavo	<b>35</b>
	Tandil Turístico	<b>38</b>
	Un poco de humor	<b>39</b>



# NEUMATICOS **Guido López**

[www.guidolopez.com](http://www.guidolopez.com)

- **Morón:** Av. Rivadavia 17332  
Tel (011) 4629-1117 / 3767 / 4489-1148  
Fax 4489-1147
- **Merlo:** R. Balbín 955 esq. Jujuy  
Tel (0220) 482-8865 / 485-0728
- **Olavarría:** Avda. Del Valle 4380  
Tel (02284) 426124 / 441550
- **V. Martelli:** Av. Mitre 109 / 111  
Tel 4761-1582
- **Capital Federal:** Av. San Juan 824  
Tel (011) 4362-4736/4362-4694
- **Azul:** Colón 735  
Tel: (02281) 429618 / 429617

# ALGUNAS IDEAS Y OPINIONES

## NEGOCIO PARA POCOS PROBLEMAS PARA MUCHOS

El servicio mecánico para los automotores asegurados nació por imperio de una de las tantas deformaciones del mercado asegurador a que nos tienen acostumbrados los alquimistas “comerciales” que siempre se han impuesto a los “técnicos”.

Cuando silenciados los grabadores (anglicismo de “*off the record*”) se conversa el tema de las pérdidas técnica y las insuficiencias de los precios de los seguros, los representantes de aseguradoras, actuarios y los técnicos en general aceptan resignados que todo ello ocurre entre otras tantas razones por

- “*cuestiones comerciales*”,
- “*de subsistencia en un mercado altamente sobre ofertado*”,
- “*por las permisivas tolerancias que permiten persistan pseudo aseguradoras inviables, las que se limitan a hacer caja y compitiendo con precios más que insuficientes*”

En definitiva de todas estas variadas razones podemos extraer un concepto común “no hay una sola razón técnica” que justifique que las aseguradoras se conviertan en **mesas de dinero, temeraria y peligrosa timba** en la cual reciben dinero para colocarlo en inversiones que le permitan producir ingentes utilidades (aunque con la inflación no si se les puede llamar como tales) que cubran las pérdidas de esa “actividad accesoria y complicada de asegurar”.

Y en esto de ir dejando de ser aseguradoras y dedicándose a la especulación financiera, porqué no dedicarse a otras actividades anexas como el auxilio mecánico de automotores asegurados.

Una vez un renombrado técnico, licenciado en seguro y perito judicial, reconoció que estos servicios de auxilio mecánico **"no tenían nada, absolutamente nada que ver con la actividad aseguradora"**. Ciertamente no es el caso de los servicios de plomería, cerrajería, albañilería, y otros que se brindan en los seguros combinados familiar u hogar, donde existen sumas máximas anuales o cantidad de prestaciones anuales acotadas a una suma máxima por cada una de ellas, para la cobertura de estos servicios de emergencia hogareñas, acá estamos hablando en concreto de **"prestaciones de emergencia mecánica sin limite"** y en todo el territorio nacional.

**"En todo el territorio nacional"** significa simplemente engañar a los asegurados, desprestigiar al propio asegurador y complicarle al P.A.S. su regular desempeño, porque no es lo mismo requerir un servicio mecánico en el área metropolitana, en Córdoba ciudad, Rosario, Mar del Plata, Bahía Blanca o Mendoza ciudad, que en la mayoría de las localidades de nuestras provincias donde la más de las veces y con suerte existe un único servicio mecánico con una grúa haciendo que si ésta debe efectuar un traslado a la más cercana ciudad, todos los que ese día requieran el servicio de auxilio mecánico deberán aguarda largas horas, muchas largas horas y hasta días.

Concluyendo, cabe hacerse la pregunta que muchos repiten ¿Quién nos mando meternos en este baile? Y todos sabemos la respuesta, que está en la denominación de un automóvil club con sus servicios propios de una automóvil club y además con sus póliza colectivas, hoy convertido en agente institorio.

Creo que llegó la hora de actuar como Alejandro Magno y cortar el nudo gordiano, prohibiendo a las aseguradoras estas prestaciones anexas, sin limite de eventos y sumas cubiertas y haciendo que los actuales servicios privados que contratan aquellas, sigan haciendo su negocio a su propio riesgo y asumiendo la organización administrativa para la facturación y cobro de manera individual a cada usuarios que desee contratar por el sistema de abono estas prestaciones.



# LS AUTOPARTES

Partes de carrocerías

MARCONI 1460  
TANDIL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tel. 0249-442 0699

## UN TEMA IMPORTANTE A CONOCER.- INFRASEGURO

El INFRASEGURO fundamentalmente se da cuando posees como asegurado tu bien asegurado en menor valor de lo que vale en plaza y/o mercado. Esta situación es desgraciadamente común y se dispara en época de inflación o aumentos de precios por otros factores.

Por eso el consejo claro es que como asegurado y propietario de los bienes que posees asegurado **DEBES CONTROLAR EL VALOR ASEGURADO DE LSO MISMOS DE FORMA PERIODICA. ELLO ES TU OBLGACION.-** En el caso que estamos hablando en este artículo podemos ilustrar la situación expresándote para que comprendas que, si el capital asegurado es menor al valor real de los bienes que han sido asegurados, en caso de siniestro, el asegurador, indemnizará el daño, en idéntica proporción a la que exista entre la suma asegurada y el valor real (**regla proporcional**).

El infraseguro, sin duda deja desprotegido tu bien pues el mismo, ante un aumento de precios esta automáticamente desprotegido pues quedo asegurado en bajo valor en relación valor real acorde el valor de plaza o mercado. Siempre pensamos todo ello en función del auto y/o de la moto pero también se da en otros seguros.

Este problema también se da en los seguros de hogar, especialmente en el contenido de la casa, es decir en los muebles, joyas, etc. que tenemos dentro de la vivienda, ya que en muchas ocasiones, no sabemos el valor exacto de los bienes, o hemos ido comprando la televisión de plasma, el pc último modelo, etc y nos hemos olvidado de avisar al seguro.

De esta forma, si existe el infraseguro, si tenemos asegurado el contenido por \$100.000, cuando el valor real es de \$200.000, en caso de que tengamos un siniestro, cuyo importe ascienda a \$20.000 no cobraremos una indemnización por ese valor, sino que se calculará cual es la proporción realmente asegurada, sobre la que tendríamos que tener, en este caso el 50% y por lo tanto, sólo nos corresponden \$ 10.000.-



## **Información de Prensa    La dialéctica del Seguro**

*Por Mariana Larrañaga  
Gerenta de Asuntos Jurídicos*

Recientemente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un fallo<sup>1</sup> a través del cual, y entre otras cuestiones, ratifica el criterio sostenido en anteriores causas en torno a la inoponibilidad de las cláusulas del contrato de seguro a los terceros damnificados. En el caso concreto, la cláusula oponible al tercero consistía en una exclusión de cobertura.

Se desprende del fallo que, en su intervención, la Sala de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, contrariamente a lo sostenido por la Corte, había hecho lugar a la defensa planteada por la aseguradora de falta de legitimación pasiva por ausencia de cobertura. Al respecto, cabe tener presente que, por su parte y para decidir del modo en que lo hizo, la Sala de la Cámara también ratificó un criterio que venía sosteniendo y que se plasmó en la doctrina del plenario “Obarrio”.

Vale destacar que, cada uno de las posturas ratificadas tanto por la Corte como por la Sala de la Cámara, en el caso concreto, aparecen aplicadas en el marco de un contrato de seguro obligatorio automotor.

En ese sentido, la Sala de la Cámara entendió que, tratándose de un seguro obligatorio, las cláusulas de exclusión de cobertura, en cuanto desnaturalizan las obligaciones o limitan la responsabilidad de las compañías de seguros, a la luz del criterio sentado en la mencionada doctrina plenaria y la modificación de la ley de Defensa del Consumidor introducida por la Ley N° 26.361, son inoponibles a las víctimas porque la ley tutela un interés superior que consiste en la reparación de los daños ocasionados a terceros.

Sin embargo la Corte, atendiendo a las particularidades que caracterizan al seguro, plasmadas en la Ley N° 17.418, y a las condiciones contractuales fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, como autoridad en materia aseguradora conforme las facultades conferidas por la Ley N° 24.449 y, me permito agregar, por la Ley N° 20.091, entendió que no existía razón legal para limitar los derechos de la aseguradora.

Al ratificar el criterio anteriormente sostenido, aun tratándose de un seguro obligatorio y frente a la modificación introducida por la Ley N° 26.361 a la Ley de Defensa del Consumidor, la Corte refuerza el hecho técnico del seguro que, entre otros aspectos, se caracteriza por ser esencialmente limitativo, tanto a través de la definición y alcance de la cobertura, como por las exclusiones determinadas así como por la suma asegurada y, según el caso, las franquicias fijadas.

Sin dudas, para quienes forman parte y despliegan la actividad aseguradora, el reconocimiento de las especificidades del contrato de seguro, desde el punto de vista técnico, resulta indispensable y destacable.

Ahora bien, además o por el hecho técnico, aparecen otros elementos que también caracterizan a la actividad aseguradora. Indudablemente, el desarrollo de la misma adquiere aristas particulares tanto desde el punto de vista económico, jurídico como social. En consecuencia, el reconocimiento de la especificidad de la actividad, no se agota en el aspecto técnico sino que extiende sus efectos a los diversos elementos que la integran.

En ese sentido, cabe recordar que, justamente, la conjunción de los elementos anteriormente señalados, justifican la existencia de un régimen jurídico especial y la creación de una autoridad de control y supervisión estatal.

Es por ello que, el acierto en el reconocimiento de las especificidades de la técnica aseguradora plasmadas, en el caso concreto, a través de las limitaciones de cobertura, obligan a reforzar el análisis y el desarrollo de herramientas normativas, con el objetivo de que tales limitaciones, válidas, necesarias, e inevitables no se transformen en abusivas o irrazonables ni que su real tecnicismo se convierta en una barrera para el conocimiento de los derechos de los asegurados y terceros.

El criterio sentado por la Corte, confirma la necesidad de trabajar en el desarrollo y generación de un nuevo marco normativo para la actividad que, además de incorporar los diversos cambios, sociales, económicos, tecnológicos y normativos que se han generado desde el dictado de las leyes que regulan el sector, recepte los principios y derechos constitucionales en materia de consumidor establecidos en la Constitución Nacional, adaptándolos a la particularidades y especificidades técnicas que, indefectiblemente, caracterizan al sector asegurador y, en consecuencia, a los contratos de seguro.

En definitiva, y a modo de “síntesis”, la búsqueda del equilibrio y la armonización, debe ser la guía para la transformación de la normativa del sector.

## Información de Prensa

### La SSN presente en el Congreso Regional de Seguros

Funcionarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) participaron de la tercera edición del Congreso Regional de Seguros realizado el 8 de mayo en Córdoba. Expusieron los avances del Plan Nacional Estratégico del Seguro 2012-2020 y se refinaron al crecimiento del mercado en el evento organizado por el programa 100% Seguro.

El Lic. Diego Sebastián Marenzi, Gerente de Evaluación de la SSN, realizó la apertura del evento y destacó los principales puntos de reforma del Nuevo Marco Normativo que será elevado al Poder Ejecutivo. Afirmó que el proyecto persigue un equilibrio entre el asegurado y las compañías al establecer los derechos de quienes contratan seguros y que incorpora las coberturas que no se encuentran incluidas en las leyes actuales.

Sebastián Dematei, Gerente de Autorizaciones y Registros; Ana Durañona, Gerente de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Mariano Veronelli, de la Gerencia de Técnica y Normativa y Nicolás Wittwer, Subgerente de Relaciones con la Comunidad y Responsable del DOAA, presentaron sus avances. Los funcionarios hicieron referencia a las tareas que lleva adelante la SSN para impulsar el desarrollo del mercado asegurador, federalizar su presencia en el interior del país y proteger los intereses de los asegurados.

La SSN participó del evento además con un stand donde los productores tramitaron la Credencial de Identificación de Productores Asesores de Seguros (CIPAS). Los intermediarios pudieron consultar con los funcionarios del organismo sus inquietudes de manera directa.

El Congreso Regional de Seguros se llevó a cabo a través de entrevistas realizadas en vivo por los Productores de Seguros presentes y mediante un formato no tradicional. Contó con la presencia de alrededor de 500 personas que concurrieron al Centro de Eventos y Convenciones Dino Mall para escuchar los temas de actualidad del Sector Seguros como el nuevo esquema para el Sistema de Riesgos del Trabajo y el impacto de las últimas medidas tomadas como la regulación

de los Agentes Insitorios.

Al evento organizado de manera integral y conjunta por el programa conducido por Hernán Fernández y Leonardo Redolfi también concurren Francisco Astelarra, de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros; José Nanni, de las Aseguradores del Interior de la República Argentina; Daniel Salazar, de la Asociación de Aseguradores Argentinos; Jorge Zottos, de FAPASA; Manuel Lamas, perteneciente a AAPAS; y Daniel Layús, de APAS Córdoba.



## **Información de Prensa**

### **Nuevo Sistema Informático en el ámbito del DOAA**

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) puso en práctica un dispositivo web que permitirá triangular información con las aseguradoras para agilizar la comunicación entre los actores del sector. Los responsables y asistentes del Servicio de Atención del Asegurado de cada entidad utilizarán esta herramienta informática automatizando su registro, y la presentación de las capacitaciones realizadas y de los informes bimestrales.

La información que antes del aplicativo se presentaba por escrito ante el organismo y se procesaba manualmente será elevada a través de un aplicativo web que jerarquiza los recursos disponibles y brinda un salto de calidad en la comunicación entre los Servicios de Atención al Asegurado y el Departamento de Orientación y Asistencia al Asegurado (DOAA). Este instrumento se enmarca en las políticas que desarrolla la SSN en pos de realizar mejoras en los procedimientos de las compañías para brindar una mejor atención a los asegurados.

Esta iniciativa es parte de la política que en materia de defensa de los asegurados inició el organismo de control y

supervisión en el 2011 con la creación del DOAA que tiene por objetivo que los ciudadanos cuenten con la información de manera clara mejorando la calidad de la atención. Para resguardar los intereses de los usuarios del seguro la SSN lanzó el Plan Nacional Estratégico del Seguro 2012 – 2020 (PlaNeS) y desarrolla campañas y jornadas de difusión y capacitación. Además incorporó sus canales de contacto en las publicidades de las compañías para brindar transparencia a los asegurados y asegurables.

### ***Superintendencia de Seguros de la Nación.***

*Impulsando el desarrollo de la actividad aseguradora, y  
protegiendo los intereses de los asegurados*

Dirección:

Av. Presidente Julio A. Roca 721  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono:

(54-11) 4338-4000 (líneas rotativas)

Atención al Público: Lunes a Viernes de 12.30 a 17.30 hs

Contacto:

[consultasydenuncias@ssn.gov.ar](mailto:consultasydenuncias@ssn.gov.ar)

Sitio Oficial:

[www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)

**DRA ALICIA R. KLEIBAN**

abogada - mediadora

**ALEM 841 TANDIL**

**Teléfono 011 1550034348**

Actua en Olavarria, Azul, Tandil, Mar del Plata, con  
corresponsales en Capital Federal, Gran Buenos Aires



**CASA CENTRAL Diagonal 77 nro. 448 La Plata**

**(0221) 4252212**

**y sucursales en todo el país**

**[www.copanseguros.com.ar](http://www.copanseguros.com.ar)**

**AGENCIA TANDIL Avda. Avellaneda 98 Tandil**

**(0249) 4426268**

**Organo de Control**

**0800-666-840**

**[www.ssn.gob.ar](http://www.ssn.gob.ar)**



**Nro. de Inscripción: 248**



## ¿Qué es un seguro de Robo de Identidad?

*Por María Alejandra Guerra*

P.A.S. Matrícula 72.348

Es el seguro cuya cobertura principal se orienta al reintegro de todos los gastos incurridos (profesionales y no) para revertir la situación de sustracción de la identidad con el fin de procurar limitar los eventuales perjuicios económicos que el asegurado pudiera sufrir.

### Cobertura Básica:

a) Robo de Identidad: Obtención de dinero o crédito Obtención de un préstamo y/o línea de crédito y/o una cuenta bancaria Compra o arrendamiento de bienes y/o servicios

b) Gastos Legales: Defensa en demandas civiles Defensa en juicios penales Apelar cualquier sentencia judicial civil o penal Actualizar o rectificar la exactitud o integridad de la información Mediaciones y resoluciones previas a mediaciones

c) Otros Gastos: Costos por solicitudes de préstamos rechazados por información incorrecta Costos de certificaciones notariales, llamadas de larga distancia Costos incurridos para verificar la exactitud o integridad de la información Costos incurridos para la emisión de hasta 4 reportes crediticios Gastos de viaje cuando deba trasladarse para realizar los trámites

### Coberturas Adicionales:

- Gastos por Robo de Documentos (Licencia de conducir, Cédula

verde, Pasaporte, Cédula de identidad, DNI)

- Cartera Protegida (incluye billeteras y bolsos de mano)
- Robo en cajero automático
- Pérdidas por dispositivos falsos en cajeros automáticos
- Pérdida de Salarios y/o Jornales

#### Principales Exclusiones:

- Actos, errores u omisiones relacionados con actividades comerciales, profesionales o empresariales del Asegurado
- Hardware, software o instrucción del PC o error en el ingreso de datos
- Acto deshonesto, fraudulento o criminal de, o cometido por: Asegurado, su cónyuge y los parientes del Asegurado  
Algún funcionario o empleado de la entidad financiera reclamante
- Falla mecánica
- Documentos, tarjetas extraviadas o hurtadas bajo la custodia del emisor
- Débitos de tarjeta que resulten del uso, por persona no autorizada
- Débitos por uso de cheques extraviados, por alguna persona no autorizada
- Gastos relacionados con alguna acción judicial, (salvo cobertura Gastos Legales)
- Robo, hurto o extravío facilitado por: incendio, humo, rayo, etc.

- Lesión corporal o personal
- Difamación, calumnias o injurias
- Apropiación de ideas publicitarias, títulos, copyright o derechos de autor
- Lucro cesante o pérdida de beneficios (salvo cobertura de Pérdida de Salarios)

## PLANES Y BENEFICIOS

### Plan de Cobertura Seguro de Robo de Identidad

#### Plan Identidad Laboral

Para los que necesitan proteger sus ingresos, a los planes anteriores le incorporamos los robos producidos en cajeros automáticos y en las inmediaciones (hasta 100 metros del mismo), incluyendo la protección ante pérdidas por dispositivos falsos en cajeros automáticos.

También para profesionales, empleados y personal autónomo que vean afectados sus ingresos al tener que realizar los trámites necesarios para recuperar su identidad este plan prevé una restitución para la pérdida de salarios y/o jomales.

#### Beneficios del Seguro de Robo de Identidad:

Capacidad económica para afrontar gastos y pérdidas

Personal especializado en asesoramiento sobre sustracción de identidad

Solvencia para costas legales y otros gastos

Compensación económica por realización de trámites necesarios

## F.A.Q. por Cobertura

### Cobertura: ROBO DE IDENTIDAD

**¿Qué cubre?** Esta cobertura principal cubre la pérdida económica directa a consecuencia de un robo de identidad para: La obtención de Dinero o crédito; o La obtención de un préstamo y/o abrir una línea de crédito y/o una cuenta bancaria a su nombre; o la compra o arrendamiento de bienes o servicios, incluyendo, pero no limitándose, a compras por Internet.

### Cobertura: GASTOS LEGALES

**¿Qué cubre?** Esta cobertura cubre los gastos razonables en que incurra el asegurado para el pago de honorarios de abogados y aranceles judiciales.

### Cobertura: OTROS GASTOS

**¿Qué cubre?** Esta cobertura cubre los gastos razonables en que incurra el asegurado para el pago de los siguientes gastos: Costos para la nueva tramitación de préstamos o créditos que hubieran sido rechazados por información incorrecta. Certificaciones notariales, llamadas de larga distancia o correos certificados. Reportes crediticios por entidades financieras o empresas dedicadas a ellos.

Costos para la emisión de 4 reportes crediticios solicitados posteriormente al acontecimiento.

Gastos por viajes cuando el asegurado deba trasladarse de una ciudad a otra o para retornar anticipadamente para realizar los trámites comprendidos en los incisos a. hasta el d.

Nota: Esta cobertura actúa como resultado de riesgos cubiertos por la presente póliza.

### Cobertura: GASTOS POR ROBO DE DOCUMENTOS

¿Qué cubre? Esta cobertura incluye los costos administrativos y gastos en concepto de honorarios para el reemplazo de los siguientes documentos robados que hayan sido emitidos por Autoridad Argentina.

¿Qué tipo de documentación se incluyen en el Robo de Documentos?

Licencia de Conducir. Cédula Verde del Vehículo. Pasaporte. Cédula de Identidad y/o Documento Nacional de Identidad

### Cobertura: COBERTURA ADICIONAL DE ROBO EN CAJERO AUTOMATICO

¿Qué cubre? Esta cobertura cubre el importe que le fuera sustraído en ocasión de un Robo en Cajero Automático.

¿El robo se tiene que dar dentro del cajero automático? Esta cobertura comprende los robos producidos dentro del cajero automático haciéndose extensiva hasta 200 metros del mismo.

¿Sí presto mi tarjeta para sustraer dinero a un tercero de confianza y lo roban, tengo cobertura?

Lamentablemente este acontecimiento no está contemplado dentro de la cobertura.

¿Si producto de un hurto o extravío de mi tarjeta se produce una extracción, tengo cobertura?

La cobertura solamente se aplicará en casos de robo se

excluyen las extracciones en caso de hurto o el extravío de las tarjetas.

### Cobertura: AUTOCOBERTURA PARA PÉRDIDAS DE EFECTIVO POR DISPOSITIVOS FALSOS INSTALADOS EN CAJEROS AUTOMATICOS

¿Qué cubre? Esta cobertura cubre el riesgo de Pérdida de Efectivo por Dispositivos Falsos Instalados en Cajeros Automáticos y a consecuencia de ello no pudiera sacar el efectivo del cajero automático.

### Cobertura: COBERTURA DE CARTERA PROTEGIDA

¿Qué cubre? Esta cobertura cubre la pérdida por robo y los daños sufridos como consecuencia de tal delito.

¿Qué bienes puedo cubrir en esta cobertura?

Exclusivamente se pueden cubrir los bienes que a continuación se detallan: Carteras y/o bolsos de mano. Billeteras. Teléfonos Celulares. Agendas Electrónicas de bolsillo Reproductores portátiles de imagen y/o sonido de bolsillo. Cosméticos. Lapiceras.

¿Tienen que estar los bienes bajo mi custodia personal?

No precisamente, la cobertura se hace extensiva a cubrir los bienes cuando se encontraren en el baúl u otro compartimiento similar cerrado con llave, y que no sean vistos desde el exterior, de un vehículo de transporte público de pasajeros o auto particular en el que se encuentre viajando el Asegurado.

### Cobertura: PERDIDA DE SALARIOS Y/O JORNALES

¿Qué cubre? Esta cobertura contempla la pérdida de salarios

y/o jornales como consecuencia del tiempo utilizado por el asegurado para la realización de las gestiones que debiera realizar personalmente para normalizar sus estados financieros alterados por todos o algunos de los riesgos cubiertos. ¿Cómo se computa un día de salario y/o jornal? El día de salario y/o jornal se calcula sobre el sueldo percibido normal y habitual que no exceda la suma asegurada máxima diaria contratada, como así también se deberá contemplar que el máximo de cantidad de días indemnizables serán los indicados en la contratación, excluyendo expresamente los siguientes ítems:

Honorarios Profesionales. Trabajo autónomo. Días de Vacaciones. Días de licencia por enfermedad. Adicionales No Remunerativos del Trabajador en Relación de Dependencia, Presentismo.

### F.A.Q Generales

¿Si usan mi tarjeta de crédito está cubierto? Si, la utilización de la tarjeta de crédito sin su consentimiento está contemplada dentro de la cobertura. Pero se excluye mientras se encuentren bajo la custodia de cualesquiera emisor, persona, fabricante, correo, repartición pública, servicio postal o en tránsito, como así también, Gastos en los que incurrió algún residente del hogar del Asegurado, o una persona encomendada por él, empleando información referida a su identidad y/o sus Cuentas Bancarias y/o sus Tarjetas de Crédito y/o Pago.

¿Si compran algo por internet a mi nombre, me reintegran el gasto? Si, se encuentra cubierto en igual que en el caso anterior.

¿Es necesario que me roben la identidad para pagarme el robo de mi billetera? no, no es necesario. La cobertura de robo de la billetera es autónoma.

¿Si se quema mi casa, me cubre los gastos para reponer la documentación? No. La cobertura para la documentación está limitada al acontecimiento de Robo de Documentos.

¿La cobertura es en el exterior? Sí, la cobertura cubre los hechos ocurridos y/o transacciones realizadas dentro del territorio de la República Argentina y exclusivamente se extiende a cubrir en sus países limítrofes.

¿Cómo se define el Robo y el Hurto? El Robo se define de la siguiente manera: Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los documentos del Asegurado, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que tengan lugar antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. (Art. 164 - Cód. Penal). Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado, a sus familiares o a sus empleados o dependientes.

Y, el Hurto se define de esta otra manera: Hurto: pérdida inadvertida, o sustracción del documento identificatorio sin el empleo de la violencia o la fuerza en las personas o en las cosas y sin la asistencia, consentimiento o cooperación por parte del Asegurado

¿Qué es un Robo de Identidad? Significa el uso no autorizado e





## CONCEPTO DE FATIGA EN SINIESTROS DE SEGURO TECNICO

**Ernesto B. Bodenheimer**

**Ingeniero Electromecánico**

**Registro SSN Nro. 71 -**

**Perito Liquidador Docente Universitario**

El Seguro Técnico es en la actualidad uno de los riesgos que más importancia ha tomado entre las coberturas de riesgos industriales.

Por lo tanto, los siniestros se producen con bastante frecuencia y por las distintas características de los mismos, existe una mayor especialización en dicho ramo por parte de las personas encargadas de analizar el criterio de los riesgos que se desean amparar y establecer, si las causas de los siniestros, se encuentran amparadas o no dentro de la cobertura del seguro.

En ciertos casos de la actividad aseguradora, donde se cubran riesgos de maquinarias, equipos, mecanismos y/o elementos en movimiento, se debe tener en cuenta el concepto de fatiga de materiales, tanto en lo referente a la cobertura del contrato de seguro, como así también, en el caso de siniestros.

Muchas piezas de maquinarias e instalaciones durante su trabajo, están sometidas a esfuerzos que varían cíclicamente en función del tiempo.

Como ejemplo de piezas que están sometidas a esfuerzos cíclicos, están el cigüeñal y la biela de un motor a explosión o el eje de un vagón de ferrocarril, donde las piezas están sujetas alternativamente, a esfuerzos de tracción y compresión.

Los ensayos demuestran que cuando se trata de tensiones alternadas (solicitaciones dinámicas), después de un cierto número de ciclos, puede producirse la rotura de la pieza, mientras que, cuando actúa la misma tensión y permanece invariable en el tiempo, tal rotura no se produce.

El número de ciclos en el cual se produce la rotura, depende de la magnitud de la tensión aplicada en forma cíclica. En el caso de grandes tensiones, para que se produzca la rotura es necesario un número reducido de ciclos. En caso contrario, cuando las tensiones son menores, las piezas resisten muchos millones de ciclos, pudiendo existir casos en que la pieza puede trabajar un tiempo infinitamente largo.

Para una mejor comprensión de este concepto, se presentan dos casos bien definidos:

- a) Un trozo de alambre que se doble repetidas veces no necesita en general, más de 50 ciclos para que se produzca la rotura.
- b) Un cigüeñal de un motor a explosión para usos pesados (por ej. para equipos petroleros), puede trabajar sin que se produzca la rotura, un período infinito de ciclos.

El fenómeno antes indicado, de la rotura de piezas por tensiones cíclicas, es denominado "fatiga" dándose el esfuerzo asociado con dichas fallas el nombre de "límite de resistencia a la fatiga".

En el diseño de cualquier pieza en movimiento deberían efectuarse los cálculos necesarios para verificar que la pieza pueda cumplir su función, sin que se produzca la rotura por el fenómeno antes indicado, en un período establecido en función de la vida útil prevista de la pieza.

Sin embargo, además de considerarse la "fatiga" como un fenómeno propio del uso de las partes y piezas, pueden existir causas externas que disminuyen considerablemente, la cantidad de ciclos en los que se produce la rotura.

Dichas causas son en general, constructivas de las piezas, como ser, problemas de concentración de tensiones por el formato de las mismas, el estado de sus superficies y/o problema de mantenimiento o de montaje.

Ejemplos del primer caso, son los ángulos entrantes, orificios y surcos en piezas, donde se producen grandes concentraciones de tensiones. En cambio, en el caso de superficies de piezas, se puede demostrar que una pieza muy rugosa se rompe mucho más rápidamente que una con una superficie muy trabajada.

Estas roturas en maquinarias, debido a causas constructivas, dan lugar a que se produzcan roturas, a baja cantidad de ciclos.

También existen en la práctica, problemas en la rotura por "fatiga" en bajo número de ciclos, a raíz de esfuerzos anormales en las piezas en movimiento cíclico, por problemas de diseños y/o montaje.

De los otros podemos dar como ejemplo un cigüeñal de una máquina perfectamente diseñada y con materiales constructivos adecuados que resiste un período muy pequeño si es montado en forma desalineada y/o con un volante desbalanceado.

De lo antedicho, deben tenerse en cuenta en los problemas de seguro técnico, los siguientes conceptos:

- a) Verificar si el problema de "fatiga" ha sido tenido en cuenta en las piezas comprometidas, a efectos de establecer si el diseño de las mismas ha sido el adecuado.
- b) En casos de eventuales roturas, si estas se produjeron por:
  - 1- Un problema propio por uso, o sea baja tensión y gran cantidad de ciclos
  - 2- Por gran tensión y bajo número de ciclos.
- c) Verificar si las eventuales roturas son producto de problemas constructivos y/o de montaje y si dichos inconvenientes son de origen, o posteriores a trabajos de reparación y/o mantenimiento.

Debemos aclarar que este concepto de fatiga es también aplicable a otros esfuerzos a que son sometidos partes de maquinarias, equipos y estructuras.

En efecto, muchas veces se utiliza el término fatiga a diferentes fenómenos físicos que producen daños, como ser

- 1) Fatiga térmica de materiales por la acción de altas temperaturas a lo largo del tiempo.

En efecto, se tiene por ejemplo una caldera donde por el uso normal de la misma sus componentes, que están sometidos a elevadas temperaturas durante largos períodos, sufren dilataciones que con el tiempo tornan frágil a la estructura metalográfica de los materiales constructivos, produciéndose fracturas.

También el caso muy habitual de los álabes de una turbina, donde las mismas están en elevados períodos de tiempo a muy elevadas temperaturas.

En este caso, también se tiene que dicha fractura pudo haber sido provocado, por el uso normal en el tiempo o a un daño prematuro a raíz de una causa accidental o problema ajeno al

equipo en sí, como ser un uso inadecuado, una reparación mal ejecutada, falla de mantenimiento, etc.

2) Fatiga eléctrica o magnética: Este caso es muy común en equipos y elementos donde ciertos materiales son sometidos a esfuerzos eléctricos o magnéticos elevados, como ser aislaciones de bobinados de generadores o transformadores, partes de elementos de protección de tableros de potencia, equipos electrónicos, etc.

En este caso también se tiene que las fallas pueden ser normales por el uso en el tiempo sin ninguna causa externa, en la cual los materiales van perdiendo sus características de diseño o prematuros por diferentes causas, como ser fallas de mantenimiento, uso incorrecto y/o sobreesfuerzos externos para los cuales no han sido calculados.

Existen desde ya varios tipos de criterio de cobertura para estos en caso de fallas por fatiga, entre ellas citamos las siguientes:

a) Amparar los daños a las partes y piezas afectadas a raíz de causas imprevisibles (por fatiga prematura) con sus respectivas consecuencias a otras partes y piezas de la misma máquina y/o otros que forman parte del proceso

b) Amparar solo los daños consecuenciales de la falla de dicha parte y/o pieza afectada por fatiga, excluyendo los daños a la misma sin importar la causa

c) Amparar los daños consecuenciales de la fatiga a una máquina o equipo, siempre que el problema en la pieza y/o parte que falle haya sido por un hecho accidental, súbito e imprevisto y no por uso normal

Entendemos que clarificar la cobertura adecuada en el momento de suscribir el riesgo permitirá a los Asegurados, Aseguradores, Productores de Seguros, definir que se desea amparar a fin de tener la certeza en caso de siniestro, cual es el criterio que se adoptará para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes.

Desde ya, según nuestras experiencias, estos siniestros son en general complejos de analizar, ya que requieren estudios y comprobaciones sofisticados, debiendo el Perito que analiza el caso no solamente tener amplia experiencia, sino además ser un profundo conocedor de las propiedades físico-químico del material que falla y del funcionamiento de la máquina y/o equipo y proceso que tuvo el inconveniente.



Publicación cuatrimestral  
propiedad de la Asociación  
Argentina de Compañías de  
Seguros

Año 13 - Nº 58 • Diciembre 2013

## Encuesta de Satisfacción de los asegurados

Agradecemos a la revista "novedades"  
permitir la publicación de esta nota.

A pedido de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, SEL Consultores realizó en abril de 2013 una encuesta en la cual se relevó la opinión de los asegurados que en los últimos seis meses tuvieron un siniestro, respecto de su satisfacción en aspectos generales del servicio desde la emisión de la póliza y hasta el pago de los siniestros en coberturas de automotores, combinados familiares e integrales de comercio.

### Ocho puntos promedio de calificación

De acuerdo a los resultados obtenidos se observa un óptimo nivel de satisfacción.

De las variables encuestadas la mayoría superan, en promedio los ocho puntos de calificación.

Es interesante remarcar que en todas las variables consultadas se verificó una evaluación superior en los asegurados del interior del país respecto de los de la CABA y GBA. Por otra parte se observaron niveles de satisfacción superiores en asegurados de coberturas de autos respecto de las coberturas integrales.

En términos generales cuando se valorizan las opiniones otorgando puntaje de 1 a 10 en la cobertura de autos se destacan: cumplimiento de la cobertura asentada en la póliza ( 8,7 puntos de calificación); liquidación conforme a lo asentado en la póliza (8,6 puntos); cordialidad y profesionalismo en la atención presencial (8,6 puntos); Rapidez de respuesta en la tramitación de la póliza ( 8,6 puntos); agilidad en la atención personal en las oficinas (8,4 puntos); cumplimiento de la fecha de pago o reposición (8,3 puntos)contención recibida al momento de efectuar la denuncia (8,2 puntos); agilidad administrativa para el pago de la indemnización (8,0 puntos); En las coberturas integrales se destacan el cumplimiento de la visita del liquidador ( 8,4 puntos)y la atención y profesionalismo del inspector (8,2 puntos).

Por último es importante destacar que ante la pregunta de: ¿como calificaría los servicios brindados por nosotros?, el 17% respondió excelentes, el 50% muy buenos, el 23% buenos, el 7% regulares y el 3% malos.

A pesar de la muy buena calificación en general, las principales mejoras que nos demandan los asegurados son: el servicio de grúas (disponibilidad, tiempos de llegada, atención y profesionalismo de la grúa); la atención en los talleres; mejorar la atención telefónica dando respuestas más certeras; mejorar aspectos administrativos tales como el envío de las pólizas, el pago de siniestros (documentación y rapidez en el pago de siniestros de robo).

En términos generales, cuando comparamos a la actividad aseguradora con otras actividades de servicios surge que la nuestra muestra mejores indicadores de satisfacción. Un ejemplo claro es el número de quejas o denuncias en la subsecretaría de defensa del consumidor, defensores de Pueblo y de la Ciudad de Buenos Aires entre otras.

### **El índice de promotor neto (IPN)**

Por otro parte en la encuesta mencionada se elaboró, en base a las respuestas, el índice de promotor neto (IPN), indicador muy representativo de la satisfacción del cliente. Este indicador se elabora a partir de pedirle al cliente o asegurado que de una escala de 1 a 10 diga cuán probable es que recomiende a su compañía de seguros a amigos, parientes o conocidos. Se considera que los que valúan con 9 y 10 son promotores de la aseguradora, los que valúan con 7 y 8 son pasivos y los que valúan de 1 a 6 detractores. El IPN es igual al porcentaje de asegurados de promotores menos el porcentaje de detractores.

En el caso concreto de la Encuesta realizada el 57% respondió que recomendaría con una escala de 9 o 10 (promotores), el 22% con una escala de 7 y 8 (pasivos) y el 21% con una escala de 1 a 6 (detractores). El Índice de promotores Neto dio un 36%, índice excelente y más elevado que el registrado en otras actividades de servicio, según opinión de los encuestadores.

**Terceros:** En la encuesta que mencionamos no se pudo relevar la opinión de los terceros. Si se puede comentar que en este segmento es donde quizás tengamos las mayores críticas o disconformidades con el servicio brindado.

**Desafíos:** El sector asegurador tiene como desafío permanente el seguir mejorando la calidad del servicio brindado, aumentando el número de asegurados y logrando un entendimiento cada vez mejor de las coberturas otorgadas a fin de satisfacer las expectativas de los asegurados.

EIPAS tiene un rol fundamental en esta tarea. Es el profesional que asesora permanentemente respecto de lo que cubre cada seguro, qué debería comprar el asegurado y asesora en el momento del siniestro respecto de la cobertura de la póliza. Es el principal canal de ventas y asesoramiento de nuestra actividad. Es importante también que en el desafío del crecimiento de nuestra actividad le haga ver al asegurado que las primas de seguros comparadas con otras erogaciones de cada bien asegurado o asegurable es baja, no existiendo razones de costo para no transferir sus riesgos a una aseguradora.



# ESCUELA TÉCNICA DE SEGUROS AMBERES



CURSOS TÉCNICO LEGALES  
EN SEGUROS Y SINIESTROS

- \* **Analista Superior en Siniestros**
- \* **Gestión de Siniestros (Básico)**
- \* **Causales Técnicas de Desestimación**
- \* **Cursos de Perfeccionamiento Express**

Informes e inscripción: [escuela\\_amberes@yahoo.com.ar](mailto:escuela_amberes@yahoo.com.ar)

**Auspician**



**HABLANDO  
SEGURO**



**SAN MARCOS**  
Consultora Integral en  
Seguros y Siniestros

**ESTUDIO  
GUADAGNA BENITEZ**

**INVESTIGACIONES DE SINIESTROS  
INSPECCIONES DE RIESGOS**

**VEINTINUEVE AÑOS EN EL MERCADO ASEGURADOR**

**54 + 0249 1544637695**



[www.radiofmemmuro.com.ar](http://www.radiofmemmuro.com.ar)

Teléfono 0249-422-0044

FM EL MURO  
102.5

Estudio Jurídico  
**DR PABLO H. DE LOS SANTOS**

**CHACABUCO 1602 esq. Machado Tandil**

**Teléfono 0249 15 4602983**

Un Productor Asesor de Seguros que patrocina y colabora con la difusión de la actividad aseguradora y la seguridad vial.

**CHG**

Christian H. Grillo  
Productor Asesor de Seguros  
[www.chgseguros.com.ar](http://www.chgseguros.com.ar)  
[info@chgseguros.com.ar](mailto:info@chgseguros.com.ar)  
(011) 15-3430-8445

# Cuantificación de los daños por muerte y lesiones

## La cuantificación y la pluspetición

### Honorarios de abogados - Regulación // Costas - Pluspetición inexcusable;

Para el litigante inescrupuloso que promueve demandas excesivas, están la condena en costas y el instituto de la pluspetición inexcusable de aplicación -este último- siempre que se den las condiciones de "punibilidad" que el art. 72 del Código Procesal Civil y Comercial establece. Y de esta manera -demás está decirlo- se deja de beneficiar al letrado de tal demandante -que no supo o no quiso poner coto a la demasía de su cliente- y que bajo los rígidos parámetros del art. 23 de la ley arancelaria resultaba a la postre premiado con honorarios que podía reclamar de su cliente, en correspondencia con las abultadas sumas de la demanda que él patrocinara o interpusiera como apoderado del primero.

CPCB Art. 72; DLEB 8904-1977 Art. 23

SCBA, Ac 86346 S 26-9-2007, Juez RONCORONI (MI);

**¿Cuándo se verifica la pluspetición?**

**¿Cuándo los Jueces sancionan la pluspetición?**

En esta breve nota nos limitamos a enunciar la cuestión, la que por cierto amerita un amplio debate y desarrollo, pero lo cierto es que no se puede seguir ignorando y soslayando el problema que genera la combinación de beneficios de litigar sin gastos con evidentes pluspeticiones que se realizan bajo el manto protector de la demasía de la fórmula *"y/o lo que en más o en menos resulte de las pruebas de autos y criterio de S.S."*

Sin lugar a duda, la existencia, entre otras, de la base de información jurisprudencial de la Excma. C.N.Apel Civ. de la Capital Federal (de cuyo uso da buena cuenta la Excma. C.Apel Azul Prov. Bs.As. en muchas de sus detalladas y bien fundadas sentencias) debería ser un relevante y esencial parámetro para juzgar la existencia de una inescrupulosa petición, debiéndose superar definitivamente que un formulismo enunciando que se peticiona lo que en más o menos resulte de pruebas, puede ser un valladar jurídico a la sanción por pluspetición.

Cuando una persona jurídica en general se enfrenta a una demanda pluspeticonada o en especial una aseguradora, existe un perjuicio cierto, inmediato y mensurable que no puede ser desconocido porque en la contestación de la demanda o citación en garantía se omitió admitir el derecho de actor por un monto menor (*Para que la pluspetición produzca consecuencias desfavorables respecto del vencedor, la otra parte debe haber admitido el monto hasta el límite establecido por la sentencia (art. 72, C.P.C.). SCBA, Ac 39884 S 27-12-1988; SCBA, Ac 57688 S 3-9-1996 SCBA, Ac 57636 S 27-12-1996*). Este daño está determinado por la información impuesta en el art. 63 2.- b) y c) de la ley 19.550 y su aplicación supletoria a las Cooperativas, ya que al consignar en la notas complementarias al balance general los pasivos potenciales que pueden significar estas demandas, la sociedad ve afectado su crédito y solvencia. Además en el caso de las sociedades aseguradoras al ver afectados los cálculos de las reservas de compromisos con asegurados, se produce un perjuicio actual que significa la producción de una alteración "artificial" de los índices de solvencia, resultados técnicos y que en función de una multiplicación (que de consuno así ocurre) de pluspeticiones podría afectar la subsistencia misma de la aseguradora.

Toda una cuestión que impone se la aborde legislativamente de una vez.-



**OVILAM**

OBSERVATORIO VIAL  
LATINOAMERICANO



**JGL**

Asesor Integral  
en Seguros

Jorge González Leiro  
[www.jglseguros.com.ar](http://www.jglseguros.com.ar)  
[seguros@jglseguros.com.ar](mailto:seguros@jglseguros.com.ar)  
(011) 15-2492-3075

**GR**

**CENTRO  
ASEGURADOR**

Simón Bolívar 634 - LA CALERA -  
CORDOBA

**GUSTAVO RESTIVO**

Tel/ Cel: (03543) 15 600702  
e-mail: [restivo@restivoseguros.com](mailto:restivo@restivoseguros.com)

Productor Asesor de Seguros



# TANDIL TURÍSTICO

LUGAR SOÑADO

## AGENDA TANDIL | Junio

### **DOMINGO 08 DE JUNIO**

**31º EDICION MEDIA MARATON - 21 KM**

Organiza: ATAM

### **DEL LUNES 09 AL VIERNES 13 DE JUNIO**

**SEMANA DE LA EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL**

Declarada de Interés Municipal.

En el Teatro Municipal del Fuerte.

Organiza: Municipio de Tandil.

### **DEL JUEVES 12 AL DOMINGO 15 DE JUNIO**

**III OPEN INTERNACIONAL DE BADMINTON**

Declarado de Interés Municipal

Lugar: Campus Universitario.

Organiza: Federación

### **DEL 14 AL 21 DE JUNIO**

**"MIRADAS DE FENIX"**

Exposición fotográfica y conferencia a cargo de la Prof. Patricia Currenti.

Acceso Libre y Gratuito.

Organiza: Municipio de Tandil y Asoc. Tandilense de Guías de Turismo

### **DOMINGO 22 DE JUNIO**

**K - 21 SALOMON SERIE - AVENTURA**

## Tandil será sede del festival de cine aventura más importante del mundo

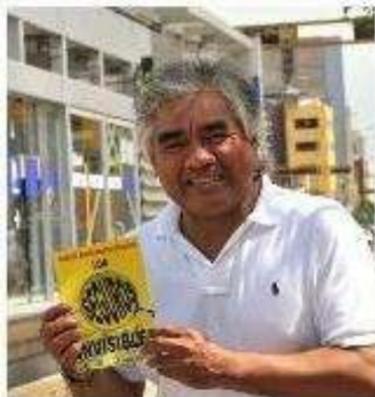
Tandil será sede en septiembre próximo del Tour Mundial del Banff Mountain Film Festival, el mejor Festival de Cine Aventura del Mundo, basado en naturaleza, cultura de montaña y deportes extremos, que convoca a quienes disfrutan del buen cine, el deporte aventura y las actividades al...

# ALGO DE HUMOR

Los personajes, diálogos y situaciones vertidas en esta página son imaginarios, pura fantasía y no guardan relación con la realidad ( ¿o si?)



# Gabriel Bustamante Sánchez



Comentarista del Espacio Hablemos de Seguros - Televisión Nacional del Perú - Canal 7, Canal 45 UHF, Canal 9, Canal 8, Canal 5, Canal 13

Conductor del Programa Radial "HABLEMOS DE SEGUROS CON GABRIEL BUSTAMANTE", por Radio Unión 880 AM.

Conductor del Programa televisivo "HABLEMOS DE SEGUROS CON GABRIEL BUSTAMANTE", por Canal 6 de Cable Express sábados de 1:00 a 2:00 p.m.

**Y ahora también cada 15 días, los sábados en Hablando Seguro el programa radial de Tandil Argentina**

<http://www.gabrielbustamante.pe/>

HABLANDO  
SEGURO  
Programa de radio

facebook



Hablando Seguro



  
Hablando  
SEGURO

**Sábados de 9.15 a 10.30**

[www.radiofmelmuro.com.ar](http://www.radiofmelmuro.com.ar)

<http://ustre.am/KdYU>

**fm 102.5 Radio El Muro de Tandil**

Y ahora también cada 15 días, los martes en Hablemos de Seguros con Gabriel Bustamante el programa televisivo desde Lima, Perú